**ÍTEM FORESTACIÓN COMPENSATORIA**

Comprende este ítem el suministro, provisión y transporte de los ejemplares arbóreos que conformarán las hileras o grupos, la mano de obra, el equipo necesario y responsable a cargo para la ejecución de la plantación y la conservación de dichos ejemplares.

Se deberán respetar las siguientes especificaciones técnicas:

1. **Especies a implantar**

Se utilizarán nativas propias de la fitoregión.

La elección de las especies quedará supeditado a lo que indique la Autoridad de Aplicación al momento de evaluar el proyecto.

1. **Cantidad de ejemplares**

Teniendo en cuenta el censo realizado respecto a la intervención prevista sobre vegetación leñosa dentro de la zona de camino proyectada y aplicando el criterio de que por cada nativa se compensa 1:3 (1 árbol extraído, 3 árboles a implantar), es que se proponen 3867 individuos en compensación a las 1289 leñosos nativas a extraer.

El número final quedará supeditado a lo que indique la Autoridad de Aplicación al momento de evaluar el proyecto.

1. **Plantación**

Se deberá preparar la superficie del terreno en los sitios donde se implantarán los ejemplares. Para tal fin se deberá proceder al control de plagas y malezas mediante métodos mecánicos, debiéndose evitar el uso de métodos químicos en los sitios en donde se situarán los ejemplares y, después de ello, se realizará el hoyado y el plantado correspondiente. El hoyado deberá tener una profundidad mínima de 40 cm y un diámetro mínimo, también, de 40 cm.

Los ejemplares arbóreos a trasplantar deberán tener una altura mínima de 1,00 - 1,30 m.

Los hoyos se deberán regar previamente al plantado. Una vez ubicados los ejemplares y rellenado el pozo, se deberá regar nuevamente cada individuo. Se deberá colocar un tutor del tamaño adecuado a cada individuo plantado. Este tutor deberá ser de un material apropiado para cumplir con su función y de una longitud mínima de 2 m sobre el nivel del suelo.

Al mismo tiempo se deberá colocar un caño de PVC en cada planta, enterrado aproximadamente 50 cm para regar el ejemplar por este vía, a fin de profundizar el desarrollo de las raíces y para protección de la planta.

Se colocará la planta con su pan, eliminando su contenedor y se cubrirá con tierra, dejando 10 cm cercanos al nivel de suelo libre de tierra para permitir el riego. Se deberá garantizar el mantenimiento posterior al plantado hasta lograr que las plantas crezcan sin necesidad de cuidarlas.

Dicho mantenimiento consiste en regar frecuentemente, y, según necesidad de la planta, hacer control de malezas, hormigas y poda de formación.

1. **Diseño y emplazamiento de la plantación**

Estará a cargo de la Contratista, la cual deberá presentar una propuesta de Plan de Forestación firmado por un profesional habilitado (Ing. Agrónomo, Biólogo o Ing. Forestal), para ser elevado al Área Bosque de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba.

Dicho plan contemplará un programa de plantación y posterior cuidado de los ejemplares arbóreos, hasta que pueda verificarse la Plantación Lograda.

1. **Señalización**

En los sectores donde se implantará la forestación compensatoria se colocarán señales con la leyenda “Forestación Compensatoria por intervención en Obra: PAVIMENTACIÓN RUTA

PROVINCIAL S-400. TRAMO LA HIGUERA - RUMI HUASI. Dirección de Vialidad – Secretaría de Ambiente”.

**Trabajo de conservación y mantenimiento**

Consiste en la ejecución de todas aquellas tareas de sanidad vegetal destinadas a preservar en óptimas condiciones los ejemplares plantados.

Se deberá verificar el estado de los ejemplares a los 6 meses de concluida la forestación, para acordar la reposición que fuera necesaria. Se deberán regar los ejemplares con la periodicidad necesaria, según las condiciones climáticas existentes.

Se deberá efectuar el corte de malezas en los alrededores de los individuos plantados y la limpieza general del entorno, como así también la poda de conducción de las plantas, cuando corresponda.

Bajo ningún concepto se aceptará el uso del fuego como elemento de control de plagas y malezas.

Se deberá respetar lo prescripto por la legislación provincial referida a agroquímicos.

**CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN**

Se computará y certificará en forma global (Gl.) una vez terminada la tarea y aprobada por la Inspección.

Si al verificarse la plantación lograda resultare necesario reponer ejemplares esto se considerará como un defecto y, por lo tanto, su corrección deberá llevarse a cabo dentro del período de garantía.